



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA DE CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR		Sesión extraordinaria virtual sincrónica		ACTA	24
FECHA		Agosto 29 de 2024	HORA INICIO	08:00 a.m.	HORA FIN 09:15 a.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA			X
CONVOCADOS / ASISTENTES					ASISTIÓ
NOMBRE		CARGO / ROL			SÍ NO
Jairo Humberto Lara Zarate		Delegado de la ministra de Educación Nacional			X
NO PROVISTO		Delegado del presidente de la República			N/A
Adriana Patricia Berbeo Ortegon		Delegada del Gobernador de Cundinamarca			X
Carlos Mario De San Nicolas Álzate Montes		Exrector Universitario			X
Eulalia Jaimes Cáceres		Representante de las Directivas Académicas			X
Duwer Parra Rodríguez		Representante de los Egresados			X
Lugo Manuel Barbosa Guerrero		Representante de los Docentes			X
Dumar Hernán Cruz Villamil		Representante de los Estudiantes			X
Zully Marcela Niño Meneses		Representante del sector productivo			X
María Ruth Hernández Martínez		Rectora			X
Sandra Yuliet Moncada Casanova		Secretaria del Consejo			X
OBJETIVO					
Analizar y considerar los puntos del orden del día, correspondientes a la sesión del 29 de agosto de 2024.					
ORDEN DEL DÍA					
1. Llamado a lista y verificación del quórum. 2. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “por el cual se acepta un impedimento a la doctora María Ruth Hernández Martínez, Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” 3. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se aprueba la modificación del Artículo 61 del Acuerdo No. 015 del 11 de mayo de 2021 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Programas de Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” 4. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, se modifica la estructura orgánica y se crea la Facultad de Ciencias Básicas dentro de la planta de personal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.					
DESARROLLO DE LA REUNIÓN					
1. Llamado a lista y verificación del quórum. La secretaria del Consejo, Sandra Yuliet Moncada, extendió un saludo formal a los miembros del Consejo Superior Universitario y procedió a verificar el quórum necesario para la sesión. Después de realizar el llamado a lista y confirmar la presencia del quórum requerido, se procedió a avanzar con el siguiente punto del orden del día.					

2. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “por el cual se acepta un impedimento a la doctora María Ruth Hernández Martínez, Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”

La secretaria del Consejo informa que la Secretaría General recibió una comunicación de la señora Rectora Dra. María Ruth Hernández Martínez, el 26 de agosto del presente año, mediante el cual presenta un impedimento para participar en el Consejo Superior en todo lo que está relacionado con el proceso de elección y designación de Rector para el periodo 2024 – 2028, toda vez que ese mismo día oficializó la inscripción como candidata para dicho proceso. La doctora Sandra Moncada procede a dar lectura a la comunicación, así como al proyecto de acuerdo.

Al finalizar la lectura del proyecto de acuerdo el presidente del consejo manifiesta que evidentemente al haber un interés en particular se debe aceptar el impedimento y plantea la inquietud de si es necesario nombra un rector ad hoc para las sesiones en las que se aborde el proceso de elección de rector.

Para dar respuesta la doctora Sandra Moncada, manifiesta que, en su criterio, al ser una competencia exclusiva del consejo específicamente de los miembros con voz y voto, no es necesario que se designe un rector ad-hoc, para este proceso.

Sin embargo, para dar mayor claridad a la inquietud, solicita autorización para el ingreso de la jefe de la Oficina Jurídica.

Al ingresar a la reunión la doctora Claudia Samaris Rodríguez Contreras, manifiesta que jurídicamente no considera que haya necesidad de elegir un rector ad hoc teniendo en cuenta que el rector dentro del Consejo Superior tiene voz pero no tiene voto. A lo que el doctor Jairo Lara responde que en otras IES de las cuales participa como delegado se ha hecho de esta forma.

La doctora María Ruth Hernández informa que en ocasiones anteriores en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se han reelegido rectores sin la necesidad de designar un rector ad hoc. Resalta que siempre ha primado el ánimo de consenso y la aclaración de cualquier duda, por lo que solicita a la doctora Claudia Samaris emitir un concepto jurídico que examine si esta práctica se aplica en otras universidades y si es obligatoria o puede ser adoptada.

Además, aclara que el impedimento solo se refiere a los temas relacionados con el proceso electoral del rector en el Consejo Superior, y que continuará desempeñando todas sus demás funciones hasta la finalización de su periodo. Para concluir, reitera a la doctora Samaris la necesidad de elaborar un concepto jurídico que respalde la solicitud y asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la institución, solicitando que no se realice ninguna acción que se aparte de lo establecido por la normativa.

La doctora Zully Niño consulta al presidente del Consejo, basándose en su experiencia en otras instituciones de educación superior (IES), si la persona designada como rector ad hoc debe cumplir con un perfil específico, citando como ejemplo la posible designación de un vicerrector.

Ante esto, la doctora María Ruth Hernández interviene señalando que los vicerrectores al igual que otros posibles candidatos, son subalternos del rector, lo que podría generar un conflicto de intereses. Además, expresa su incertidumbre sobre cuál sería el rol de un rector ad hoc en un proceso en el que no tiene derecho a voto. Señala que es fundamental que la doctora Claudia Samaris revise exhaustivamente toda la reglamentación interna, así como la Ley 30, para emitir su concepto, dado que la universidad se rige por sus propios estatutos y no por los de otras instituciones.

El doctor Jairo Lara responde que no lo hace con el ánimo de imponer que se haga, si no lo hace con el ánimo de preguntar si el estatuto de la universidad lo contempla por lo que no quiere violar la normatividad interna,

pero si deja constancia que en los procesos que ha estado como designado en otras universidades estas si aplican el rector ad hoc. Solicita la emisión del concepto para blindar a los consejeros de alguna irregularidad.

La doctora Claudia Samaris responde que, desde un punto de vista jurídico, no encuentra justificación para la designación de un rector ad hoc, ya que no está establecido en los estatutos. No obstante, indica que procederá a elaborar el concepto jurídico con el fin de incluirlo en el análisis, pero adelanta que dicho concepto reflejará esta postura.

El doctor Carlos Mario Álzate expresa estar de acuerdo con la jefe de la Oficina Jurídica, señalando que traer a una persona externa al Consejo Superior generaría un efecto perturbador a futuro, lo que podría aumentar las dudas sobre la transparencia del proceso, por lo que no ve necesario el nombramiento de un rector ad hoc. El presidente del Consejo manifiesta que al haber suficiente ilustración y al entender que el impedimento es totalmente claro solicita poner a consideración el proyecto de acuerdo.

La secretaria del consejo somete a consideración el proyecto de acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los consejeros con un total de (8) votos a favor.

3. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba la modificación del Artículo 61 del Acuerdo No. 015 del 11 de mayo de 2021 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Programas de Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"

La secretaria del Consejo solicita autorización para que en este punto ingrese la doctora Maricela Botero, quien una vez hace ingreso procede a presentar en su calidad de Vicerrectora Académica el proyecto de acuerdo tal como se detalla a continuación:

REGLAMENTO ESTUDIANTIL VIGENTE Y ACTUALIZACIÓN	
ACUERDO 015 DE 2021 Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Programas de Pregrado	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN ARTÍCULO 61
Artículo 61. Estímulos y reconocimientos. Los incentivos que otorga la Universidad son: Matrícula de honor. La Universidad concede matrícula de honor a los tres (3) estudiantes que hayan cursado como mínimo el total del número de créditos establecidos para cada nivel, que obtengan los más altos promedios ponderados por periodo a partir de cuatro coma dos (4,2), de todos los grupos del respectivo nivel y no hayan reprobado ningún componente temático ni tenido sanciones disciplinarias, así: a. Para el primer promedio ponderado por periodo: exoneración del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula. b. Para el segundo promedio ponderado por periodo: exoneración del sesenta por ciento (60%) del valor de la matrícula. c. Para el tercer promedio ponderado por periodo: exoneración del cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula.	Artículo 61. Estímulos y reconocimientos. Los incentivos que otorga la Universidad son: Matrícula de honor. La Universidad concede matrícula de honor a los tres (3) estudiantes <u>de los grupos del respectivo nivel de cada uno de los lugares de desarrollo, sedes, modalidades y jornadas del programa académico de pregrado.</u> Siempre que los estudiantes, hayan cursado como mínimo el total del número de créditos establecidos para cada nivel, obtengan los más altos promedios ponderados por periodo a partir de cuatro coma dos (4,2), no hayan reprobado ningún componente temático, ni tenido sanciones disciplinarias, así: a. Para el primer promedio ponderado por periodo: exoneración del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula. b. Para el segundo promedio ponderado por periodo: exoneración del sesenta por ciento (60%) del valor de la matrícula. c. Para el tercer promedio ponderado por periodo: exoneración del cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula. Parágrafo 1. Para el cálculo del promedio ponderado por periodo se tienen en cuenta únicamente las notas definitivas de los componentes cursados en ese periodo académico.

Informa que el cambio surge como resultado del crecimiento institucional, específicamente con la creación de nuevos programas ofrecidos en diferentes lugares de desarrollo. Un ejemplo de ello es el programa de Derecho, que cuenta con una sede en Fusagasugá. Este ajuste también responde a la directriz de la señora rectora, quien ha enfatizado la importancia de ampliar el número de estudiantes que puedan acceder a este beneficio.

El doctor Dumar Cruz manifiesta que esta solicitud la han presentado los estudiantes por el crecimiento que ha tenido la universidad, sin embargo, acota que el artículo 61 también contempla los grados de honor por lo que le gustaría que esta modificación se extienda para este tema también ya que actualmente solo se está contemplando para el valor de la matrícula.

La doctora María Ruth señala que, al recibir estas inquietudes, se actúa de inmediato dentro del marco de un manejo responsable de los recursos, con el objetivo de enriquecer o fortalecer los presupuestos destinados a atender las necesidades de los estudiantes. Destaca que la escucha activa a los estamentos siempre ha sido una prioridad. Asimismo, informa que la petición del consejero Dumar será revisada para evaluar su viabilidad tanto jurídica como financiera, y de ser respaldada por los recursos, se presentará en una próxima sesión del Consejo Superior.

El doctor Jairo Lara pregunta cuántos estudiantes aproximadamente se beneficiarían con este estímulo, si se aplicaría únicamente a aquellos que actualmente no gozan del beneficio de la política de gratuidad, si su implementación sería inmediata, y si existen los recursos necesarios.

En respuesta, la doctora Maricela Botero informa que el estimado es de alrededor de 400 estudiantes, y confirma que, tras una revisión con la subdirección financiera, la universidad cuenta con los recursos para aplicar este beneficio a todos los estudiantes, incluyendo aquellos que ya están acogidos a la política de gratuidad.

La señora rectora solicita que, como ha reiterado durante todo el periodo rectoral, en los considerandos se adjunte la certificación financiera. Por su parte, el doctor Jairo Lara pide que se incluya en los considerandos el número de estudiantes que se beneficiarán y que el beneficio se aplique a todos los estudiantes, incluyendo aquellos acogidos a la política de gratuidad. Finalmente, solicita que se someta a consideración el proyecto de acuerdo con los ajustes propuestos.

La secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de acuerdo, el cual es aprobado con los ajustes solicitados por unanimidad de los consejeros con un total de ocho (8) votos a favor.

4. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, se modifica la estructura orgánica y se crea la Facultad de Ciencias Básicas dentro de la planta de personal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”

La secretaria del Consejo solicita autorización para el ingreso de la doctora Claudia Samaris, jefe de la Oficina Jurídica; la doctora Maricela Botero, Vicerrectora Académica; y la doctora Ruth García, jefe de la Subdirección de Talento Humano. Mientras las invitadas ingresan, la doctora María Ruth Hernández toma la palabra y, a modo de introducción, expresa las siguientes palabras:

“Me es grato dirigirme a ustedes hoy para presentar una propuesta que, estoy convencida, marcará un hito en la historia de nuestra universidad: la creación de la Facultad de Ciencias Básicas. Esta iniciativa no solo responde a las necesidades actuales de nuestra comunidad académica, sino que también reafirma nuestro compromiso con la excelencia, la innovación y el liderazgo en el ámbito de la educación superior. Desde su fundación el 7 de abril de 1994, el Programa de Ciencias Básicas ha desempeñado un rol esencial en la formación de nuestros estudiantes, proporcionando una base sólida en Matemáticas, Física, Química y Biología. Más allá de impartir conocimientos fundamentales, este programa ha fomentado una cultura científica y humanista, promoviendo el pensamiento crítico y el desarrollo tecnológico. Durante estos 30 años, hemos sido testigos del impacto de una educación interdisciplinaria que prepara a nuestros egresados para abordar los desafíos complejos de un mundo en constante transformación.”

La propuesta que hoy les presentamos busca institucionalizar y fortalecer este legado mediante la creación de la Facultad de Ciencias Básicas. Esta nueva facultad se concibe como una respuesta estratégica a las demandas del contexto actual: la acelerada evolución tecnológica, la virtualidad creciente, y las nuevas dinámicas y tendencias en la educación superior. La facultad no solo fortalecerá nuestro prestigio académico, sino que también potenciará nuestra capacidad para formar profesionales con competencias globales, capaces de enfrentar los desafíos científicos, sociales y ambientales de nuestro tiempo.

El establecimiento de la Facultad de Ciencias Básicas proporcionará una plataforma robusta para la investigación avanzada y el desarrollo de nuevas líneas de estudio, convirtiéndose en un imán para académicos de alto nivel y un catalizador para proyectos de impacto significativo. Este fortalecimiento institucional nos permitirá consolidarnos como un referente académico y científico, no solo en el ámbito nacional, sino también en el internacional, en línea con el Plan Rectoral "Unicollmayor se transforma 2020 - 2024" y nuestros esfuerzos continuos para fortalecer a nuestra Universidad en el proceso de reacreditación en alta calidad.

Los recientes programas de Tecnología en Procesos Químicos Ambientales y Matemáticas Aplicadas, aprobados el 23 de julio por el Consejo Superior Universitario a través de los Acuerdos 031 y 032 y actualmente en evaluación por el Ministerio de Educación Nacional, son claros ejemplos de nuestro compromiso con el desarrollo de las Ciencias Básicas. Esta apuesta se complementará con la presentación del programa de Biología que realizaremos ante ustedes en la tercera semana de septiembre, demostrando nuestra dedicación a una educación integral que fomente la investigación y la innovación.

En conclusión, la creación de la Facultad de Ciencias Básicas es una decisión estratégica y necesaria para consolidar nuestra excelencia académica y científica, mejorar la gestión administrativa y académica, y crear un entorno aún más propicio para la investigación y el desarrollo. Esta iniciativa no solo fortalecerá el perfil institucional de nuestra institución, sino que también contribuirá significativamente al avance del conocimiento y al desarrollo sostenible de nuestro país. Confío en que, con su apoyo, juntos podremos dar este paso trascendental para nuestra universidad y para las futuras generaciones de estudiantes y académicos."

Al finalizar la introducción de la señora rectora, la doctora Ruth Garcia toma la palabra para presentar el proyecto de acuerdo tal como se detalla a continuación:



- Transformación del Programa de Ciencias Básicas a Facultad de Ciencias Básicas.
- Decano de Universidad, código 0085, grado 15.
- "Abrir espacios de proyección que fortalezcan la oferta educativa, investigativa y de proyección social institucional."

LÍNEA DE TIEMPO ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PLANTA DE PERSONAL

- LINEA DE TIEMPO ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PLANTA DE PERSONAL

Auerdo	Año	Norma
No. 004	1996	Por el cual se establece la Estructura Orgánica y se determinan las Funciones de las dependencias de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
No. 012	2000	Por el cual se establece la Estructura Orgánica y se determinan las Funciones de las dependencias de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Derogo el Acuerdo No. 004 de Junio de 1996
No. 08	2007	Por el cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establecida en el Acuerdo No. 012 del 10 de abril de 2000. Modifico el Acuerdo 012 de 2000, suprimiendo la División de Investigación y de Extensión y Apoyo Académico.
No. 55	2013	Por el cual se modifica la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
No. 033	2017	Por el cual se corrige un yerro en el Acuerdo 055 del 16 de diciembre de 2013 que modifica la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
No. 006	2022	Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
No. 051	2023	Por el cual se modifica el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, "Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"

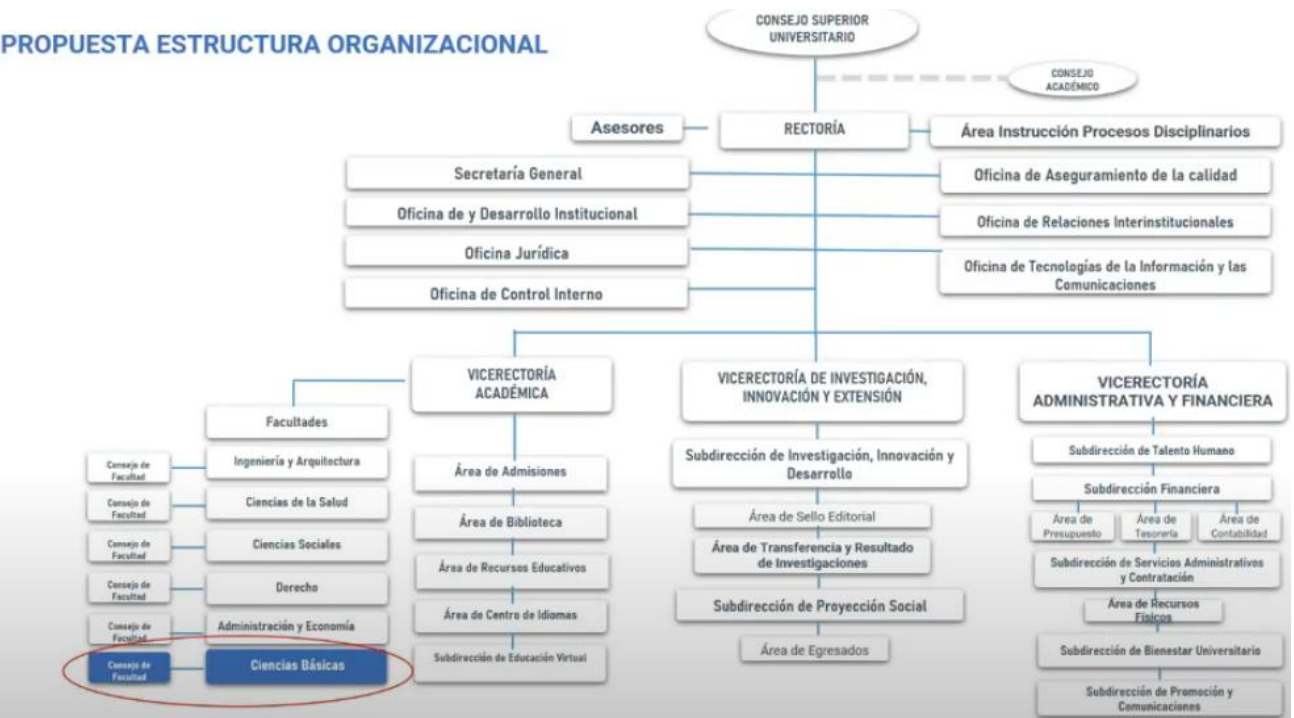
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ACTUAL

```
graph TD
    CSU[CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO] --- CA[CONSEJO ACADÉMICO]
    CSU --- R[RECTORÍA]
    R --- A[Asesores]
    R --- SI[Secretaría General]
    R --- ODI[Oficina de y Desarrollo Institucional]
    R --- OJ[Oficina Jurídica]
    R --- OCI[Oficina de Control Interno]
    R --- AIPD[Área Instrucción Procesos Disciplinarios]
    R --- OA[Oficina de Aseguramiento de la calidad]
    R --- ORI[Oficina de Relaciones Interinstitucionales]
    R --- OTI[Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones]
    R --- VICA[VICERECTORÍA ACADÉMICA]
    R --- VIEI[VICERECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN]
    R --- VAF[VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA]
    VICA --- F[Facultades]
    VICA --- AA[Área de Admisiones]
    VICA --- AB[Área de Biblioteca]
    VICA --- ARE[Área de Recursos Educativos]
    VICA --- ACI[Área de Centro de Idiomas]
    VICA --- SEV[Subdirección de Educación Virtual]
    F --- CF1[Consejo de Facultad]
    F --- CF2[Consejo de Facultad]
    F --- CF3[Consejo de Facultad]
    F --- CF4[Consejo de Facultad]
    F --- CF5[Consejo de Facultad]
    F --- CF6[Consejo de Facultad]
    F --- PCB[Programa de Ciencias Básicas]
    F --- IA[Ingeniería y Arquitectura]
    F --- CS[Ciencias de la Salud]
    F --- CS2[Ciencias Sociales]
    F --- D[Derecho]
    F --- AE[Administración y Economía]
    VIEI --- SDID[Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo]
    SDID --- ASE[Área de Sello Editorial]
    ASE --- STRI[Área de Transferencia y Resultado de Investigaciones]
    STRI --- SDPS[Subdirección de Proyección Social]
    SDPS --- AE2[Área de Egresados]
    VAF --- SDTH[Subdirección de Talento Humano]
    SDTH --- SDF[Subdirección Financiera]
    SDF --- AP[Área de Presupuesto]
    SDF --- AT[Área de Tesorería]
    SDF --- AC[Área de Contabilidad]
    SDTH --- SDSC[Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación]
    SDSC --- ARF[Área de Recursos Físicos]
    SDTH --- SDBU[Subdirección de Bienestar Universitario]
    SDTH --- SDPC[Subdirección de Promoción y Comunicaciones]
```

The organizational chart of the Universidad de la Alta Costa (UNAC) is structured as follows:

- CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** (University Council) is the highest authority, with a **CONSEJO ACADÉMICO** (Academic Council) as an advisory body.
- RECTORÍA** (Rectory) is the central executive body, supported by **Asesores** (Advisors) and several offices:
 - Secretaría General** (General Secretariat)
 - Oficina de y Desarrollo Institucional** (Institutional Development Office)
 - Oficina Jurídica** (Legal Office)
 - Oficina de Control Interno** (Internal Control Office)
 - Área Instrucción Procesos Disciplinarios** (Disciplinary Processes Instruction Area)
 - Oficina de Aseguramiento de la calidad** (Quality Assurance Office)
 - Oficina de Relaciones Interinstitucionales** (Inter-institutional Relations Office)
 - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** (Information and Communications Technologies Office)
- The structure is divided into three main vice-rectories:
 - VICERECTORÍA ACADÉMICA** (Academic Vice-rectory) oversees:
 - Facultades** (Faculties): Includes **Ingeniería y Arquitectura**, **Ciencias de la Salud**, **Ciencias Sociales**, **Derecho**, **Administración y Economía**, and **Programa de Ciencias Básicas**. Each faculty has its own **Consejo de Facultad** (Faculty Council).
 - Área de Admisiones** (Admissions Area)
 - Área de Biblioteca** (Library Area)
 - Área de Recursos Educativos** (Educational Resources Area)
 - Área de Centro de Idiomas** (Language Center Area)
 - Subdirección de Educación Virtual** (Virtual Education Sub-direction)
 - VICERECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN** (Research, Innovation, and Extension Vice-rectory) oversees:
 - Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo** (Research, Innovation, and Development Sub-direction), which includes:
 - Área de Sello Editorial** (Editorial Area)
 - Área de Transferencia y Resultado de Investigaciones** (Transfer and Research Results Area)
 - Subdirección de Proyección Social** (Social Projection Sub-direction), which includes the **Área de Egresados** (Graduates Area).
 - VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** (Administrative and Financial Vice-rectory) oversees:
 - Subdirección de Talento Humano** (Human Resources Sub-direction), which includes:
 - Subdirección Financiera** (Financial Sub-direction), with areas for **Presupuesto**, **Tesorería**, and **Contabilidad**.
 - Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación** (Administrative Services and Contracting Sub-direction), including the **Área de Recursos Físicos** (Physical Resources Area).
 - Subdirección de Bienestar Universitario** (University Well-being Sub-direction)
 - Subdirección de Promoción y Comunicaciones** (Promotion and Communications Sub-direction)

PROPUESTA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



AC-006

PLANTA GLOBALIZADA				
Denominación de Cargo	Código	Grado	Cargos	Naturaleza del cargo
Vicerrector de Universidad	0060	20	3	Libre nombramiento y Remoción
Secretario General	0037	15	1	Libre nombramiento y Remoción
Decano de Universidad	0085	15	5	Libre nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina Asesora	1045	09	1	Libre nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina	0137	14	5	Libre nombramiento y Remoción
Subdirector Administrativo	0150	13	8	Libre nombramiento y Remoción
Profesional Especializado	2028	16	11	Carrera Administrativa
Profesional Especializado	2028	14	6	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	2044	11	10	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	2044	09	4	Carrera Administrativa
Médico medio tiempo	2085	17	3	Carrera Administrativa
Odontólogo medio tiempo	2087	17	1	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	17	9	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	16	1	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	15	3	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	14	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	17	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	15	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	14	6	Carrera Administrativa
Secretario Bilingüe	4182	25	1	Carrera Administrativa
Secretario Ejecutivo	4210	24	1	Carrera Administrativa
Secretario Ejecutivo	4210	23	15	Carrera Administrativa
Auxiliar Administrativo	4044	22	35	Carrera Administrativa
Operario Calificado	4169	20	20	Carrera Administrativa
Operario Calificado	4169	17	8	Carrera Administrativa
Celador	4097	14	2	Libre nombramiento y Remoción
SUBTOTAL CARGOS PLANTA GLOBALIZADA			162	

PROPUESTA

PLANTA GLOBALIZADA				
Denominación de Cargo	Código	Grado	Cargos	Naturaleza del cargo
Vicerrector de Universidad	0060	20	3	Libre nombramiento y Remoción
Secretario General	0037	15	1	Libre nombramiento y Remoción
Decano de Universidad	0085	15	6	Libre nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina Asesora	1045	09	1	Libre nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina	0137	14	5	Libre nombramiento y Remoción
Subdirector Administrativo	0150	13	8	Libre nombramiento y Remoción
Profesional Especializado	2028	16	12	Carrera Administrativa
Profesional Especializado	2028	14	5	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	2044	11	10	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	2044	09	4	Carrera Administrativa
Médico medio tiempo	2085	17	3	Carrera Administrativa
Odontólogo medio tiempo	2087	17	1	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	17	9	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	16	1	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	15	3	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	3124	14	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	17	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	15	1	Carrera Administrativa
Técnico operativo	3132	14	6	Carrera Administrativa
Secretario Bilingüe	4182	25	1	Carrera Administrativa
Secretario Ejecutivo	4210	24	1	Carrera Administrativa
Secretario Ejecutivo	4210	23	15	Carrera Administrativa
Auxiliar Administrativo	4044	22	35	Carrera Administrativa
Operario Calificado	4169	20	20	Carrera Administrativa
Operario Calificado	4169	17	8	Carrera Administrativa
Celador	4097	14	2	Libre nombramiento y Remoción
SUBTOTAL CARGOS PLANTA GLOBALIZADA			163	

PROYECCIÓN GASTOS ADMINISTRATIVOS

Denominación de Cargo	Código	Grado	Cargos	Naturaleza del cargo	Costo Estimado del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre Año 2024
Decano de Universidad	0085	15	1	Libre nombramiento y Remoción	\$ 76.843.915
TOTAL PROYECCIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CARGO A CREAR 2024					\$ 76.843.915

5. Proyección Costo 2024-2028 de un (1) Decano de Universidad

Estructura Nómina	Año 2024	Año 2025
	Decano de Universidad 0085-Grado 15	Decano de Universidad 0085-Grado 15
Asignación básica mensual (*)	\$ 8.819.983	\$ 9.403.866
Días trabajados al año	113	339
Salario	\$ 33.221.936	\$ 106.263.684
Prima técnica mensual	\$ 3.086.994	\$ 3.291.353
Prima técnica anual	\$ 11.627.677	\$ 37.192.289
Bonificación de servicios	\$ 1.389.147	\$ 4.443.327
Prima de servicios	\$ 2.042.377	\$ 6.532.748
Vacaciones (21 días)	\$ 2.978.467	\$ 9.526.925
Prima de vacaciones	\$ 2.127.476	\$ 6.804.946
Bonificación por recreación	\$ 196.000	\$ 626.925
Prima de navidad	\$ 4.432.242	\$ 14.176.970
Cesantías	\$ 4.801.596	\$ 15.358.385
Total Devengo / año	\$ 62.816.919	\$ 200.926.198
Salud	\$ 4.166.450	\$ 13.326.806
Pensión	\$ 5.882.047	\$ 18.814.314
ARL	\$ 241.367	\$ 772.035
Caja de Compensación	\$ 2.135.500	\$ 6.830.610
IGD	\$ 1.601.633	\$ 5.122.984
Pago Patrono Total / año	\$ 14.026.996	\$ 44.866.750

(*) Contempla incremento de IPC proyectado (5,62%) + 1 punto porcentual en el 2025 y IPC proyectado con la meta inflacionaria del emisor (3,50) + 1 punto porcentual en el año 2026 en adelante. Fuente: Elaboración Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional con base en cifras suministradas por Subdirección de Talento Humano, agosto de 2024.

Al finalizar la presentación, la señora rectora María Ruth Hernández señala que, desde mayo de 2022, con el rediseño organizacional, ha sido evidente la transformación de la estructura orgánica, lo que fortaleció y proporcionó las condiciones académicas modernas necesarias en términos de innovación y transformación para cumplir con la acreditación institucional. Explica que, al igual que en ese momento, se continuó con la creación del grupo de control interno en 2023, buscando una estructura más eficiente. En el marco de esta evolución, se presenta hoy la propuesta de creación de la Facultad de Ciencias Básicas. La señora rectora menciona que ya se cuenta con el personal docente y el respaldo presupuestal; el único cambio que se propone es la creación del cargo de decano. Este ajuste presupuestal, como se detalló en la presentación de la doctora Ruth García, cuenta con el certificado de la Subdirección Financiera que respalda la viabilidad de esta solicitud.

La doctora Eulalia Jaimes destaca el trabajo realizado, señalando que el crecimiento constante de la universidad es evidente y felicitando a todos los involucrados en la elaboración de esta propuesta. El doctor Lugo Manuel apoya la iniciativa, subrayando que el desarrollo de la universidad justifica plenamente la creación de la Facultad de Ciencias Básicas, considerando que ya era necesario debido al gran número de estudiantes y la expansión de los programas. Por su parte, el doctor Dumar Cruz felicita el avance de la institución y menciona que, ante este crecimiento, es fundamental asegurar un espacio adecuado para que la nueva facultad se desarrolle plenamente.

Al no existir mas comentarios o preguntas, con la venia del presidente del consejo, la doctora Sandra Moncada somete a consideración el proyecto de acuerdo el cual es aprobado por unanimidad de los consejeros con un total de ocho (8) votos a favor.

La secretaria del consejo informa que se ha agotado el orden del día y se da por finalizada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “por el cual se acepta un impedimento a la doctora María Ruth Hernández Martínez, Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” (APROBADO)	Secretaria General	29 de agosto de 2024

2	Revisión y aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba la modificación del Artículo 61 del Acuerdo No. 015 del 11 de mayo de 2021 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Programas de Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (APROBADO)	Secretaria General	29 de agosto de 2024
3	Revisión y aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, se modifica la estructura orgánica y se crea la Facultad de Ciencias Básicas dentro de la planta de personal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca". (APROBADO)	Secretaria General	29 de agosto de 2024
ANEXOS SI X NO (Relacionar anexos)			
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/18gUXrWJ1qSUyid0mteXQqO2skEmlVW-r			
PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
CARGO	Presidente del Consejo	CARGO	Secretaria General
Acta proyectada por		Giovanni Giraldo González. – Supernumerario Secretaría General	